

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
Teléfonos:-283791  
Apartado Postal 86

Tiraje: 1000 ejemplares

Valor CS 10.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVIII	Managua, Jueves 1 de Febrero de 1996	No. 23
------------	--------------------------------------	--------

**SUMARIO**

Pág.

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Decreto .- 1-96.-Reglamento de la Ley de Estabilidad de la Propiedad.....	441
Acuerdo Presidencial.-297-95 Organizar Delegación.....	443
Acuerdo Presidencial No. 317-95 Cancelara Nombramiento.....	444
Acuerdo Presidencial No. 318-95 Cancelar Nombramiento.....	444
Acuerdo Presidencial No. 319-95 Cartas Credenciales.....	444
Acuerdo Presidencial No. 320-95 Cartas Credenciales.....	445
Acuerdo Presidencial No. 4-96 Cancelar Nombramiento.....	445
Acuerdo Presidencial No. 6-96 Nombramientos.....	445
Acuerdo Presidencial.-8-96 Cancelar Nombramiento.....	446
Acuerdo Presidencial No.9-96 Nombramiento.....	446
Acuerdo Presidencial No.10-96 Autorizar.....	446
Acuerdo Presidencial No. 11-96 Nombramiento.....	447
Acuerdo Presidencial No. 12-96 Organizar Delegación.....	447
Acuerdo Presidencial.-13-96 Nombramiento.....	447
Acuerdo Presidencial.- No. 14-96 Organizar Delegación.....	447
Acuerdo Presidencial No. 15-96 Conceder Plenos Poderes.....	448.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO**

Certificación.....	448
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	450.
Registro Marca de Servicio.....	460
Registro Señal de Propaganda.....	463
Patente de Invención.....	463

**SECCION JUDICIAL**

Subastas.....	464
---------------	-----

Títulos supletorio.....	467
Reposición de Tomos.....	467
Citación de Accionistas.....	467
Citación de Procesados.....	467

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD**

**DECRETO No.1-96**

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO**

Que la devolución o adecuada compensación a las personas cuyos bienes fueron afectados en la década anterior, la corrección de abusos cometidos en los bienes de particulares y del Estado y la titulación a los legítimos beneficiarios de la reforma agraria y de lotes y viviendas en el área urbana, son todas ellas prioridades del Gobierno, y para agilizar su cumplimiento se requiere emitir las disposiciones reglamentarias de la Ley No.209 de Estabilidad de la Propiedad.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente Decreto de:

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES PRELIMINARES Y AGILIZACION DE TRAMITES DE**

## TITULACION AGRARIA Y URBANA

Arto.1.-El presente Decreto tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley No.209, para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley.

En el texto de este Reglamento la Ley No.209 se denominará simplemente "la Ley" y las Instituciones u Organismos en élla señalados, podrán denominarse con las siglas con que comúnmente son conocidos.

Arto.2.-En los casos de lotes urbanos transferidos al amparo de la Ley 86, a que se refiere el Arto.2 de la Ley, el levantamiento topográfico que realice el INETER servirá de plano original, para efectos de la elaboración del correspondiente título de propiedad, en favor de los beneficiarios.

Arto.3.-La CORNAP conforme las facultades otorgadas en el arto. 10 de la Ley, designará a quienes comparecerán en representación de las corporaciones o empresas estatales para el otorgamiento de la correspondiente escritura. Así mismo la CORNAP se coordinará con la Procuraduría de Justicia, cuando ésta deba comparecer en representación del Estado.

## CAPITULO II

### DERECHOS DE LOS AFECTADOS

Arto.4.-El plazo de 90 días hábiles a que se refiere el arto.11 de la Ley, para la presentación ante la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones de solicitudes de personas afectadas por expropiaciones, confiscaciones u ocupaciones, en su propiedad inmueble y en otros bienes vinculados a la misma, que en su oportunidad no pudieron hacerlo, se contará a partir del 4 de Diciembre de 1995.

Arto.5.-Las facultades a que se refieren los Artos.13 y 16 de la Ley, serán ejercidas por el MIFIN.

Arto.6.-A efecto de cuantificación de la indemnización, el valor de los activos menos el valor de los pasivos al momento de la afectación determinan el saldo neto a indemnizar.

Para determinar el valor de los inmuebles, se utilizará el valor catastral unitario actualizado sobre las áreas de terreno y construcción existentes al momento de la afectación.

Para efectos del cálculo del saldo neto a indemnizar, los pasivos del reclamante con el Estado y sus instituciones al momento de la afectación, se expresarán en su equivalente en dólares conforme la tasa oficial de cambio a esa fecha.

Igualmente, los abonos o pagos realizados por el reclamante al Estado o sus instituciones con posterioridad a la fecha de afectación, se tomarán en cuenta aplicándoles la tasa de cambio oficial en relación al dólar al momento del pago.

## CAPITULO III

### REAPERTURA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arto.7.-Para efecto del arto.17 de la Ley, el plazo de 90 días hábiles en el que la O.O.T. puede recibir para su trámite, conforme lo dispuesto en el Decreto No.35-91, solicitudes de revisión de adquisiciones al amparo de las leyes 85 y 86, que no se presentaron en su debida oportunidad, se contará desde el día 4 de Diciembre de 1995.

Arto.8.-El Recurso de Reposición ante el Ministro de Finanzas, que establece el Arto.18 de la Ley, para las personas naturales o jurídicas a quienes con anterioridad a la vigencia de la Ley, se les haya denegado en apelación la solvencia de ordenamiento territorial, será recibido por la Oficina de Asesoría Legal del MIFIN, en el plazo de 45 días hábiles, que se contará desde el 4 de Diciembre de 1995.

Interpuesto en forma el recurso, con Expresión de Motivos y presentado en tiempo, el Ministro de Finanzas solicitará los expedientes respectivos a la O.O.T. o a la Procuraduría de Justicia y resolverá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

## CAPITULO IV

### IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS EN BASE A LA LEY 85

Arto.9.-Para los efectos del Arto. 22 de la Ley, se entiende por valor catastral unitario, "El valor por unidad métrica que utiliza la Dirección del Catastro Fiscal del MIFIN, para determinar los valores de los Bienes Inmuebles y sus conexidades, tomando en cuenta el carácter rústico o urbano de tales bienes".

El impuesto a cancelar por los beneficiarios de la Ley 85, se obtendrá por la suma de: a) el valor catastral actualizado del terreno, más; b) el valor catastral unitario de construcción actualizado, aplicado al área total construida existente al momento de la ocupación del inmueble por el beneficiario.

El Ministerio de Finanzas notificará oficialmente el valor del impuesto a cancelar a cada beneficiario sujeto del impuesto. Este valor será actualizado trimestralmente

mientras no se cancele el impuesto o se firme el convenio de pago.

Arto.10.-Respecto a las hipotecas, sus formas de pago, plazos y ejecución, de que hablan los Artos.24, 25 y 26 de la Ley, el Procurador General de Justicia enviará minuta de la propiedad respectiva al Registrador Público, con copia a la Dirección General de Ingresos (D.G.I.), solicitando la inscripción de dicha hipoteca de primer grado a favor del Estado, señalando número de cuenta registral, monto total del impuesto más los intereses, ambos con mantenimiento de valor y plazo de vencimiento del gravamen.

La certificación registral del asiento de esta hipoteca prestará mérito para la ejecución judicial del crédito, en caso de incumplimiento.

Arto.11.-Los deudores hipotecarios deberán cancelar los impuestos o suscribir convenios sobre las formas de pago de los mismos ante la D.G.I., como máximo en los distintos plazos que establecen los Artos.25 y 26 de la Ley, sin perjuicio de lo contemplado en la parte final del Arto. 3 de la Ley 180 de fecha 27 de Julio de 1994, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.141 del 28 del mismo mes y año.

Los convenios de pago del impuesto a que hace referencia el arto.26 de la Ley, deberán suscribirse con sujeción a: Pagos mensuales o trimestrales sucesivos con cláusula de mantenimiento de valor en relación al dólar, enterando el pago de la primera cuota a la firma del convenio; y a incluir la cláusula de que con el incumplimiento consecutivo de tres cuotas mensuales o de una cuota trimestral, se hará efectiva la garantía hipotecaria.

Arto.12.-El Ministerio de Finanzas, a través de la Dirección General de Ingresos, podrá acordar con el Banco de la Vivienda de Nicaragua u otra institución financiera, la administración o gestión de cobro de los convenios de pago de los impuestos.

## CAPITULO V

### CORRECCION DE ABUSOS Y RESTITUCION DE BIENES

Arto.13.-Para efectos del Arto.30 de la Ley, se entenderá por "Límite Urbano" el establecido en el Arto.9 inc.12, del "Reglamento de Zonificación y Uso del suelo para el área del Municipio de Managua", de fecha 15 de Abril de 1982, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 110 del doce de Mayo del mismo año, y en los anexos 1 y 2 del Reglamento, de "Descripción Geográfica de las Zonas de Excepción", levantados por el INETER.

## CAPITULO VI

## DISPOSICIONES GENERALES

Arto.14.-Respecto a la parte final del Arto.3 la Ley, MIFIN fijará el valor de las propiedades objeto de permuta, con la finalidad de determinar la existencia de saldo a favor del Estado en la transacción.

Arto.15.-Para cumplimiento del Arto.38 de la Ley el Valor Real de Reposición, para efectos de indemnización es el equivalente al monto financiero para la adquisición actual de un terreno y la construcción de una vivienda iguales áreas de construcción y características al inmueble afectado.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES FINALES

Arto.16.-La Oficina de Cuantificación e Indemnizaciones establecerá el monto de las mejoras realizadas a que se refiere el Arto.45 de la Ley. La forma de pago se acordará a través de un convenio de pago a un plazo no mayor de diez años, con mantenimiento de valor, cuotas periódicas mensuales o trimestrales, y con interés del 4.5 % anual sobre saldos.

Arto.17.-En los casos de lotes mayores de varas cuadradas, la Oficina de Titulación Urbana (O.T.U.) solicitará dictamen a INETER para verificar requerimiento establecido en el Arto.46 de la Ley, respecto al área útil para fines habitacionales.

Arto.18.-Sin perjuicio del mecanismo público de notificación referido en el artículo 47 de la Ley, el Ministerio de Finanzas enviará los listados de tenedores de Título de Reforma Agraria, al Director del INRA, quien deberá llegar a sus respectivas delegaciones departamentales y agencias, para ser fijadas en tablas de aviso.

Arto.19.-Se faculta al Ministerio de Finanzas, Procuraduría General de Justicia, a la CORNAP, Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria, a elaborar respectivamente la normativa administrativa necesaria complementaria para el mejor cumplimiento de funciones y responsabilidades asignadas conforme dispuesto en la Ley y en la legislación vigente. Asimismo el INRA deberá hacer los estudios necesarios y elaborar una propuesta de reglamentación del Arto.37 de la Ley para su presentación a la Presidencia de la República.

Arto.20.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los veintiséis días del mes de Enero de

novecientosnoventa y seis.-**Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

ORGANIZAR DELEGACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No.297-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua a la conferencia de los estados partes de la Convención sobre Derechos del Niño a celebrarse el día 12 de Diciembre en curso, en la ciudad de Nueva York en la siguiente forma: Jefe de la Delegación: Doctor Erick Vilchez , Asher Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas. Delegados: Doctor Mario Castellón Duarte , Ministro Consejero, y la Señora Grethel Vargas Guevara , Primer Secretario de la Representación de Nicaragua en las Naciones Unidas.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, el día primero del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.**Violeta Barrios de Chamorro.-Presidnete de la República de Nicaragua.**

CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.317-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Cancelar el nombramiento de la Señora **Fabiola Elejandra Monterrey Cuadra** Agregado de la Embajada de Nicaragua en Canadá.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Enero de 1994, fecha en que le fue notificada la cesación de su cargo. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.**Violeta Barrios de**

**Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.318-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Cancelar el nombramiento de la Señora **María Emelina Sandino Monterrey** , Agregado de la Embajada de Nicaragua en Canadá.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Enero de 1993, fecha en que le fue notificada la cesación de su cargo. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.**Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua**

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.319-95

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las diez y treinta minutos de la mañana del día cinco de Diciembre de 1995, de manos del Excelentísimo Señor **Kim Seung Young**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea en la República de Nicaragua, expedidas en Seúl, el 26 de Septiembre de 1995, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, **Kim Young Sam**

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor **Kim Seung Yong**, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea, en Nicaragua, efectivo a partir de las cinco y cuarenta minutos de la tarde del día cuatro de Diciembre de 1995, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo.

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a sù jerarquía corresponde.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL No.320-95

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las diez de la mañana del día cinco de Diciembre de 1995, de manos del Excelentísimo Señor **Andrei Viktorovich Dmitriev**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia en la República de Nicaragua, expedidas en Moscú, el 9 de Noviembre de 1995, por el Excelentísimo Señor Presidente **Boris N. Yeltsin**.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor **ANDrei Viktorovich Dmitriev**, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia, en Nicaragua, efectivo a partir de las diecisiete horas del día cuatro de Diciembre de 1995, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

ORGANIZAR DELEGACION

ACUERO PRESIDENCIAL No. 3-96

El Presidente de la República de Nicaragua uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.- Organizar la Delegación de Nicaragua 15a. Reunión de los Estados Partes del pacto Internac de Derechos Civiles y Políticos, que tendrá lugar en la de las Nacionos Unidas en la Ciudad de Nueva York Y. Estados de América, el 9 e Enero en curso, e siguientes formaÑ Jefe de la Delegaciòn, Doctor I Vílchez Asher, Embajador Representante permanent Nicaragua ante la Organización e las Nacionos Un Delegados, Doctor Mario H. Castellòn Duarte, y Se Grethel Vargas Guevara, Ministro Consejero y Pr Secretrio, respectivamente, de la Representaciòn de l ragua ante la Ortanizaciòn de las Nacionos Unidas.

Arto. 2.- La transcripción de este Acuerdo se a los nombrados de suficiente credencial para acre sus representacioans.

Arto. 3.- El presente Acuerdo surte su efect partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, D Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Presidencia, a los ocho días del mes de Enero de novecientos noventa y seis.- **Vileta Barrios Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

CANCELAR NOMBRAMIENTO

Acuerdo Presidencial No. 4-96

El Presidente de la República de Nicaragua uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.- Cancelar el nombramiento del S Johan Mikael Sevelius, como Cónsul Honorario de l ragua en Finlandia.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus ef a partir del treinta y uno de Diciembre de mil noveci noventa y cinco. Publíquese en La Gaceta, Diario Of

Dado en la Ciudad de Managua, Casa e Presidencia, a los ocho días del mes de Enero de novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chan** Presidente de la República de Nicaragua.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO PRESIDENCIAL N..6-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Nombrar Ministro de Estado a:

**Claudio Gutiérrez Huete:** Como Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales

Arto.2.-Nombrar Vice Ministros de Estado a las siguientes personas:

**Alvaro Sevilla Siero :** Como Vice-Ministro de Relaciones Exteriores

**Enrique Brenes Icabalceta:** Como Vice-Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales

**Alfredo Velez Lacayo:** Como Vice-Ministro de Economía y Desarrollo

**José Angel Montiel Mayorga:** Como Vice-Ministro de Salud

Arto.3.-Nombrar en los siguientes cargos a los Señores:

**René Gutiérrez Cortes :** Como Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones

**Margarita Gurdían López:** Como Director Ejecutivo del Fono Nicaragüense de la Niñez y la Familia

**Ricardo Terán Salomón:** Como Presidente de la Junta Directiva de Correos de Nicaragua

**Livio Sáenz Mejía:** Como Sub-Director del Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria

**Ramón Rizo Espinoza :** Como Director del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros

**Rosendo Mayorga Baranello :** Como Vice-Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros

Arto.4.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

**CANCELAR NOMBRAMIENTO**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.8-96**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**Acuerda:**

Arto.- Cancelar el Nombramiento por su traslado a otro cargo del doctor alvaro J. Sevilla Siero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Venezuela, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los Nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República

**NOMBRAMIENTO**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.9-96**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 2-95,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Nombrar Miembros de la Junta Directiva de la Lotería Nacional, a las siguientes personas: Por el Sector No Gubernamental: al Señor Erick Ahlers Pasos , en sustitución de Monseñor Eddy Montenegro Avendaño, quien renunció y por el Sector Público: al Señor Santiago Rivas Leclair en sustitución del Señor Jacinto Mena Espinoza, quien renunció.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
AUTORIZACION

## ACUERDO PRESIDENCIAL No.10-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

## ACUERDA:

Arto.1.-Autorizar al Doctor Humberto Carrión McDonough, Embajador de la República de Nicaragua en Roma, Italia, para que en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscriba con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Contrato de Préstamo por la cantidad de Doce millones Trescientos mil Dolares (U\$12.300.000.00), para financiar el Proyecto de Desarrollo Rural de la Región Seca del Pacífico Sur.

Arto.2.-Este Acuerdo servirá para acreditar la representación del Doctor Humberto Carrión McDonough, en nombre de la República de Nicaragua.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
NOMBRAMIENTO

## ACUERDO PRESIDENCIAL NO.11-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

## ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar a la Licenciada Nuzzly Ruiz Mora, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua ante los Gobiernos de Suecia, Dinamarca, Noruega, Islandia y Finlandia.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Enero de 1996. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
ORGANIZAR DELEGACION

## ACUERDO PRESIDENCIAL NO.12-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

## ACUERDA:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua la Décimo Sexta Reunión de los Estados Partes a la Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, a celebrarse en la ciudad de Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, a partir del 16 de Enero en curso, en la siguiente forma: Jefe de Delegación: Doctor Erick Vilchez Asher Embajador Representante de Nicaragua ante la Organización de Naciones Unidas. Miembros: Doctor Mario H. Cast Duarte, Ministro Consejero de la Representación Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas. Señora Grethel Vargas Guevara y Señora Mirna Zeledón. Primeros Secretarios de la Representación Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo se hará a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

-----  
NOMBRAMIENTO

## ACUERDO PRESIDENCIAL No.13-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

## ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Doctor Lester Mejia Solís Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Israel, no residente.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua

## ORGANIZAR DELEGACION

## ACUERDO PRESIDENCIAL No.14-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

## ACUERDA:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua a la Reunión de la Asociación de Países Productores de Café y de la Organización Internacional del Café, a realizarse en Londres, Inglaterra, del 23 al 26 de Enero de 1996 en la siguiente forma: Representantes: Licenciado Eduardo Belli Pereira Vice Ministro de Economía y Desarrollo; Licenciada Veronica Lacayo Oyanguren Embajadora de Nicaragua en Londres; Ingeniero David Robleto lang , Presidente Ejecutivo de UNICAFE. Observadores: Señor Eduardo Rizo ; Señor Julio Muñoz ; Señor Ronaldo Fonseca ; Señor Julio Rivera ; Señor José Antonio Baltodano y Señora Gladys Bolt

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. **Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua

## CONCEDER PLENOS PODERES

## ACUERDO PRESIDENCIAL No.15-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

## ACUERDA:

Arto.1.-Conceder Plenos Poderes al Licenciado **Fernando Guzmán Cuadra** , Ministro de Turismo, para que suscriba en dicha calidad, en nombre del Gobierno de Nicaragua con el Secretario de Turismo de la República Argentina D. Francisco Alberto Mayorga, el Acuerdo de Cooperación Técnica en Materia Turística entre la República Argentina y la República de Nicaragua, acto que tendrá lugar en Madrid, España el 26 de Enero en curso, en la Feria Internacional de Turismo (FITUR).

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo autoriza suficientemente al Señor Licenciado Fernando Guzmán Cuadra, para proceder de conformidad.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.-**Violeta Barrios de Chamorro** .-Presidente de la república de Nicaragua

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

Reg. No. 6147 - R/F 132462 - Valor C\$ 135.00

## CERTIFICACION

Hugo Centeno Gómez, Notario Público y Asesor Legal de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Economía y Desarrollo, Certifica el Acuerdo Ministerial y la Aceptación del mismo que literalmente dice: Acuerdo Ministerial No. 051 - RN-MC/94.- Ministerio de Economía y Desarrollo.- Vistos Resulta: I.- La solicitud presentada a este Ministerio con fecha del 10 de Octubre de 1994, por el Sr. Alfredo Arguello Madriz, ciudadano nicaragüense, mayor de edad y abogado, en representación propia, para que se le otorgue una Concesión de Explotación de yacimientos de pétreos para construcción, en un lote minero denominado "Miraflores" con una superficie de 62.0 hectáreas y ubicada en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.-

II.- Que se hizo la revisión técnica y legal por parte de las instancias correspondientes de este Ministerio.- Considerando:

I.- Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos;

II.- Que en la revisión catastral del área solicitada se determinó la libertad total en toda su extensión.-

III.- Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía en general del país.-

Por Tanto:

En uso de sus facultades y con fundamentos del Arto. 102 Cn. el Decreto 329 del 6 de Abril de 1988, del Decreto 1-90 del 8 de Mayo de 1990 y los Decretos No. 316 del 20 de Mayo de 1958" Ley General sobre la Explotación de las Riquezas naturales" y No. 1067 del 20 de Marzo de 1965, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras",

Acuerda:

Primero: Otorgar a Alfredo Arguello Madriz, una Concesión de Explotación de yacimientos de pétreos para construcción, en el lote "Miraflores", con una superficie de 62.0 hectáreas y localizado en el municipio de Managua, departamento de Managua, hoja topográfica de INETER No. 2952-IV y delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema U.T.M.

Coordenada	Coordenada	Coordenada	Coordenada		
Vértice Norte	Este	Vértice Norte	Este		
1	1,354,000	705,000	5	1,357,100	706,000
2	1,354,000	709,000	6	1,357,500	706,000
3	1,356,800	709,000	7	1,357,500	706,500
4	1,356,800	708,000	8	1,358,000	706,500

Segundo: El titular de la Concesión otorgada queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones especiales siguientes:

1.- El pago de la suma de Un mil dólares Americanos (US\$ 1,000.00) por una sola vez en concepto de impuesto fijo de otorgamiento de la concesión de explotación, pagadero a la emisión del respectivo título.-

2.- El pago de la suma de Ciento Veinticuatro Dólares Americanos (US\$124.00), correspondiente a US\$2.00 anuales por hectáreas concedida en concepto de impuesto superficial durante el primero y segundo año de vigencia de la presente concesión; al pago de US\$ 4.00 anuales durante el tercero y cuarto año de vigencia, y US\$ 8.00 anuales a partir del quinto año de vigencia por cada hectárea de superficie conservada, los cuales serán enterados en partidas semestrales en los meses de Julio y Enero.-

Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.-

3.- El pago del impuesto ad-valorem se fija, para efectos de esta concesión, en 6.0% del valor comercial de las sustancias, pagadero cada tres meses, el cual será deducible del monto a pagar en concepto de Impuesto sobre la Renta, de conformidad con el Arto. 124 de la Ley Especial.-

4.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (IR) de conformidad con la ley de la materia, debiendo presentar al Ministerio copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar al 30 de octubre de cada año. Para el cálculo del pago del IR se tomará en consideración las disposiciones especiales contenidas en los Artos. 134 al 139 de la Ley Especial.-

5.- Suministrar trimestralmente al Ministerio de Economía y Desarrollo la información sobre sus actividades su y producción.-

6.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Economía y Desarrollo las labores de inspección que estos realicen, y acatar sus recomendaciones.-

7.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de protección ambiental y seguridad laboral.-

8.- Inscribir el Título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta Diario Oficial por su cuenta, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.-

9.- Acatar las disposiciones legales vigentes y las de carácter administrativo que determine el Ministerio de Economía y Desarrollo, así como adaptarse en lo que le beneficie, al nuevo régimen legal que se estableciere en el

futuro.-

10.- Cumplir con un plan anual de inversión de valor de US\$ 100.00 por hectárea amparada, y/o un similar en producción de minerales.-

11.- Obtener la autorización de las autoridades respectivas antes de realizar obras y trabajos de exploración dentro de poblaciones, represas, canales, fuentes de vías generales de comunicación, obras públicas y naturales protegidas en los términos que se señalen en disposiciones aplicables.-

12.- Negociar y acordar directamente con los afectados, los términos e indemnizaciones para el uso de suelo e infraestructura de propiedad privada en el caso que tenga que desarrollar los trabajos correspondientes a actividades.-

El pago de las obligaciones establecidas en los numerales 1 al 3 deberán ser enterados a nombre del Fondo de Desarrollo Minero.-

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes facerá al Ministerio de Economía y Desarrollo, a cancelar la concesión otorgada.-

Tercero: Que esta concesión confiere a su titular el derecho de extraer, aislar, almacenar, transportar, vender y exportar las sustancias minerales indicadas, encontradas dentro de la circunscripción de la misma. Constituye un derecho real, el cual puede ser cedido, traspasado, dividido, arrendado y fusionado con concesiones de la misma clase previa autorización del Ministerio de Economía y Desarrollo.- Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los numerales 1 al 4 del punto segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de la concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 129 de la Ley Especial.- Los derechos de obligaciones derivados de la presente Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.-

El término de duración de la Concesión es de diez años (10) contados a partir de la expedición de la Certificación de este Acuerdo, la cual se extenderá con el Título de Concesión una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la que deberá insertarse en dicha Certificación, inscribirse y publicarse posteriormente conforme lo consignado en el numeral 1 del punto segundo del presente Acuerdo.- Cuarto: Notifiqué este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, todos los fines de Ley.- Dado en la ciudad de Managua los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Pablo Pereira G.- Ministro.-

Managua, 01 de Febrero de 1995.- Sr. Dr. Carlos Abauna C.- Director de Recursos Naturales del Ministerio de Economía y Desarrollo.- Soy Uriel Heredia Arguello, mayor de edad, casado, y de este domicilio, con el debido respeto paso a exponerle lo siguiente: Soy un ciudadano de poder que acompaño, consta que soy apoderado General de Administración y General Judicial del Dr. Alfaro Arguello Madriz, quien es de mis mismas generales.- El día 06 de Enero recién pasado fui notificado por esa oficina por el Sr. Ministro de Economía y Desarrollo, había res-

favorablemente la solicitud presentadas por mi mandante, para que se le concediera autorización para explotar minas de arena y piedra en su finca Miraflores, situada en Jurisdicción de Mateare, en este Departamento.- Con expresas instrucciones del Dr. Argüello Madriz, y en su nombre acepto todas y cada una de las cláusulas y requisitos contenidos en el decreto, comprometiéndose mi representado a cumplirlas.- De conformidad con la Ley, se publicó en dos periódicos, siendo éstos La Tribuna y El Nuevo Diario del día 11 de Enero, periódicos que acompaño.- Estoy en tiempo pues contesto aceptando dentro de los treinta días de la notificación.- Como la situación económica no está en estos momentos muy bonancible le pido que me conceda pagar los derechos de la mina en dos partes con plazo de 45 días decir la mitad el día de hoy y el saldo en mes y medio de esta fecha.- Me suscribo del Sr. Director con todo respeto.- (f) Uriel Herdocia Arguello.- Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Hugo Centeno Gómez, Asesor Legal DRGN-MEDE.-

Sentada a esta oficina a las nueve y veinticuatro minutos de la mañana del día seis de los correitnes según asiento No. 158653, página 204 Tomo 316 del Diario, e inscrita el día de hoy bajo el No. 11, folio 83/88, Asiento lo. Columna de Incripciones, Sección de Derechos Reales, Libro Especial de Incripciones de concesiones para Explotación de Riquezas Naturales.-Managua, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

**REGISTRO MARCA FABRICA  
Y COMERCIO**

Reg. No. 729 - R/F 249760 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Reckitt & Colman (Overseas) Ltd., Inglesa solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MATEX"

Clase:(3)

Presentada:24-11-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 04-12-1995.-ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 728 - R/F 249759 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Bayer Aktiengesellschaft, Alemana. solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"VITABAY"

Clase: (5)

Presentada: Noviembre-27-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 727 - R/F 249758 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Reckitt & Colman (Overseas), Ltd, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MATEX"

Clase: (5)

Presentada: 24-11-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 726 - R/F 249750 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de Molinos Río de La Plata, S.A., Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"TRISOL"

Clase: (29)

Presentada: Marzo-22-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 630 - R/F 249611 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de la Corporación Americana Bausch & Lomb Incorporate, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RENU"

Clase:(5)

Presentada: 03-08-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 629 - R/F 249610 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado dela Corporación Americana Mead Johnson & Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"O-LAC"

Particularmente separada por un guión

Presentada: 26-10-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 16 enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora suplente

Reg. No. 748 - R/F 249714 - Valor C\$ 240.00

Dr. Federico González B., apoderado de: Hughes Communications, , Inc., Estadounidense, solicita Registro

Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(38)

Se reivindica su Conjunto

Presentada: 31 -Octubre-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
15-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 624 - R/F 249605 - Valor C\$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,  
Eli Lilly And Company., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

“CAPASTAT”

Una preparación anti-Infeciosa

Clase:(5)

Presentada: 20-10-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22-  
Febrero-95.-Rosa . Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 623 - R/F 249604 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
de: Viacom International Inc., Estadounidense. solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“BEAVIS AND BUTT-HEAD”

Clase:(30)

Presentada: Noviembre-14-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 30-11-  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 622 - R/F 249603 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
Grünenthal GmbH Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“DIMECAINA”

Clase:(5)

Presentada: 01-11-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27-11-  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

-----  
Reg. No. 621 - R/F 249602 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apode  
Grünenthal GmbH Alemana, solicita Registro M  
Fábrica y Comercio:

“VULAMOX”

Clase:(5)

Presentada: 01-11-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27-  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

-----  
Reg. No. 620 - R/F 249601 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apode  
Microsoft Corporation, Estadounidense solicita Reg  
Marca Fábrica y Comercio:

“BACKOFFICE”

Clase:(9)

Presentada: 20-10-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

-----  
Reg. No. 619 - R/F 249600 - Valor C\$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apode  
Yves Saint Laurent Parfums, Francesa, solicita Reg  
Marca Fábrica y Comercio:

“CELEBRATION”

Clase:(3)

Presentada: 17-10-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

-----  
Reg. No. 618 - R/F 249599 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apode  
Compaq Computer Corporation, Estadounidense, so  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“MEDIAPILLOT”

Clase:(9)

Presentada: 25-09-95

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 2  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

-----  
Reg. No. 616 - R/F 249597 - Valor C\$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

**"GANAPEN"**

Clase:(5)

Presentada: 26-07-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27-11-  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 615 - R/F 249596 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
Byk Gulken Lomberg Chemische Fabrik GmbH., Alemana,  
solicita Marca Fábrica y Comercio:

**"PRECIZOL"**

Clase:(5)

Presentada: 14-07-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27-11-  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 614 - R/F 249595 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
The Du Pont Merck Pharmaceutical Company,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

**"REVIA"**

Clase:(5)

Presentada: 29-06-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27-11-  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 613 - R/F 249594 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
Microsoft Corporation, Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 25-09-95

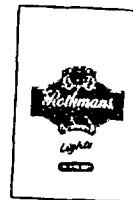
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27-11-  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 612 - R/F 249593 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor  
Oficioso Rothmans Limited, Suiza, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase:(34)

Presentada: 07-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27-11-  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 607 - R/F 249588 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado:  
Laboratorios Barly S.A., Costarricense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

**"ED-80"**

Particularmente separada por un guión)

Clase:(5)

Presentada: 01-12-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-  
Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 606 - R/F 249587 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado:  
de la Sociedad F & R Perú S.A., Peruana, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

**"MAMBO"**

Clase:(32)

Presentada: 27-09-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-  
Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 605 - R/F 249586 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado:  
Champion Laboratories, Inc., Estadounidense solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Luber-finer**

Clase:(12)

Presentada: 01-12-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-  
Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 594 - R/F 249572 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado; Bticino S.P.A.,  
Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:


Clase:(9)

Presentada: 30-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15  
Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 593 - R/F 249571 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado; Bticino S.P.A.,  
Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(9)

Presentada: 30-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15  
Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 592 - R/F 249570 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado; Lancome  
Parfums Et Beuate & Cie., Francesa, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

"TENDRECILS"

Clase:(3)

Presentada: 30-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15  
Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 584 - R/F 249543 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Sanofi,  
Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CAPRIAX"

Clase:(5)

Presentada: 13 Octubre-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
02-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 525 - R/F 249444 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de la  
Sociedad Sigma Alimentos, S.A. de C.V., Mexicana,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(29)

Presentada; 09-10-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18-  
Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora  
Suplente.

3 2

Reg. No. 674 - R/F 249683 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
de: Laboratorios Smart, S.A., Colombiana, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio

"CHIQUILIN"

Clase:(3)

Presentada: 29-Junio -1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16,  
enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora  
Suplente .

3 2

Reg. No. 673 - R/F 249682 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de:  
R.P. Scherer Argentina S.A.C.I., Argentina, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio

"TOP LIFE"

Clase:(29)

Presentada: 14-Febrero -1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 09-  
Octubre 1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 750 - R/F 249716 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de la Sociedad Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(1)

Presentada: 22-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 749 - R/F 249715 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de la Sociedad Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(16)

Presentada: 22-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 747 - R/F 249713 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de la Sociedad Petroleum Packers, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(4)

Presentada: 25-10-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero

1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 746 - R/F 249712 - Valor C\$ 240.00

Dr. Fernando Santamarí a Z., apoderado : Hughes Aircraft Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 26-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 672 - R/F 249681 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de Kellogg de Centroamerica, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"SPEEDY LOOPS"

Clase:(30)

(Se reivindica su conjunto)

Presentada: 15-04-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 03-Enero 1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 670 - R/F 249679 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de Kellogg de Centroamérica, Sociedad Anónima, Guatemalteco, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"TROPI -FRUT"

Se reivindica su conjunto"

Clase:(30)

Presentada: 12-October-1993

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15- Noviembre-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 669 - R/F 249678 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado

"Synon Corporation", Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"OBSYDIAN"**

Clase:(9)

Presentada: 13-1-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 9-  
Octubre -1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 668 - R/F 249677 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de: Laboratorios Smart, S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"VIRKOS"**

Clase:(3)

Presentada: 29-Junio-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,20-  
Octubre -1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 667 - R/F 249675 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de: Laboratorios Smart, S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"KARINKA"**

Clase:(3)

Presentada: 29-Junio-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,06-11-  
1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 666 - R/F 249674 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de: Laboratorios Smart, S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"RAICING"**

Clase:(3)

Presentada: 29-Junio-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,06-11-  
1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 665 - R/F 249673 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de: Laboratorios Smart, S.A., Colombiana, solicita

Registro Marca Fábrica y Comercio:  
**"MONIN"**

Clase:(3)

Presentada: 29-Junio-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,20  
Octubre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 664 - R/F 249672 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de: Laboratorios Smart, S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"NAILEN"**

Clase:(3)

Presentada: 29-Junio-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,20  
Octubre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 663 - R/F 249670 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, Gestor Oficioso de Texas Instruments Incorporated, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**"KLIXON"**

Clase:(7)

Presentada: Mayo-24-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,07-11-  
1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 662 - R/F 249669 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de Inversora Lockey C.A., Venezolana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**"VISALOCK"**

Clase:(6)

Presentada: Septiembre 13-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,20-10-  
1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 744 - R/F 249710 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Wagner Electric Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**WAGNER**

Clase:(11)

Presentada: 02-Noviembre -1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 16 Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 743 - R/F 249708 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(20)

Presentada: 22-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 742 - R/F 249707 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Costarricense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(2)

Presentada: 24-10-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 741 - R/F 249706 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: de la

Sociedad Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"SUPER PLUS PRIMER"**

Se reivindica su conjunto

Clase:(2)

Presentada: 06-10-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 740 - R/F 249704 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: de la Sociedad Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"MEGA PRIMER"**

Se reivindica su conjunto

Clase:(2)

Presentada: 06-10-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 738 - R/F 249702 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: de la Sociedad Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"MEGA CLEAR"**

Clase:(2)

Presentada: 09-11-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 737 - R/F 249701 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Costarricense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"KATIVO"**

Clase:(2)

Presentada: 22-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero

1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora  
Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 736 - R/F 249769 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de: Productos  
Finos Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

"AMBEX"

Clase:(3)

Presentada: 17-Mayo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 15-12-  
1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 735 - R/F 249768 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de: Tortimasa,  
S.A., Nicaragüense solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

"MASAMAYA"

Clase:(30)

Presentada: 10-10-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 15-12-  
1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 739 - R/F 249703 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de: de la Sociedad  
Schering Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

"BETAFERON"

Clase:(5)

Presentada: 22-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero  
1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora  
Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 734 - R/F 249766 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de Industria  
de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), Española, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 24-11-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 04-12  
1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora .

3 2

-----  
Reg. No. 733 - R/F 249765 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de: Imagen  
Satelital Sociedad Anónima, Argentina, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Se reivindica su Conjunto

Clase:(16)

Presentada: 20-11-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 30-11  
1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora .

3 2

-----  
Reg. No. 732 - R/F 249764 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de: Tijeras  
Barrilito, S.A., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:



Se reivindica su conjunto

Clase:(8)

Presentada: 17-Noviembre-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 30  
Noviembre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 731 - R/F 249762 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de:  
Matschappij Van Berkel's Patent B.V., Holandesa,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 17-Noviembre-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 30  
Noviembre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. 730 - R/F 249761 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de: Acme  
Lamusa, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase:(16)

Presentada: 17-Noviembre-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 30  
Noviembre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. 702 - R/F 249718 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“ACERBAY”

Clase:(5)

Presentada: 18-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
03-enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 278 - R/F 249027 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Representante y  
presidente: Comercial Alizaga , S.A. (Comalisa).  
Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“TRIMEPHARMA”

Clase:(5)

(Se reivindica su conjunto)

Presentada: 09-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.Registradora.  
3 2

Reg. No. 703 - R/F 249719 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: de la  
sociedad Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita

Registro Marca Fábrica y Comercio:

“BAYLINT”

Clase:(5)

Presentada: 18-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
03-enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 704 - R/F 249720 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de : Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“CLAXIKID”

Clase:(5)

Presentada: 20-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
15-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 705 - R/F 249721 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de : Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“BAYPRAZOL”

Clase:(5)

Presentada: 18-October-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua,  
15-12-1995.-ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 706 - R/F 249722 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de : Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“BRONCHOBAY”

Clase:(5)

Presentada: 18-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
15-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 707 - R/F 249723 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“ECABAY”

Clase:(5)

Presentada: 20-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
15-12-1995.-ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 708 - R/F 249724 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de : Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“GLUCOR”

Clase:(5)

Presentada: 20-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
15-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 709 - R/F 249725 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de : Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“BAYBROXOL”

Clase:(5)

Presentada: 18-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-Enero-  
1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 710 - R/F 249726 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de : Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“VITABAY”

Clase:(31)

Presentada: 27-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
04-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 711 - R/F 249727 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de la  
Sociedad Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“BRONKID”

Clase:(5)

Presentada: 18-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
03-de Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 712 - R/F 249728 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“AMOXIBAY”

Clase:(5)

Presentada: 18-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
15-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 713 - R/F 249729 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“BAYLID”

Clase:(5)

Presentada: 18-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
15-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 714 - R/F 249730 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de la sociedad  
Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

“BAYMOX”

Clase:(5)

Presentada: 18-October-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
03-Enero-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

-----  
Reg. No. 715 - R/F 249731 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de la Sociedad  
Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

“PULMOLIB”

Clase:(5)

Presentada: 20-10-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,

11-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 716 - R/F 249732 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: de La Sociedad Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SUPRASPORAN"

Clase:(5)  
Presentada: 20-10-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
11-Enero-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 720 - R/F 249740 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: de la sociedad Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TILDIN"

Clase:(5)  
Presentada: 20-10-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
11-Enero-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 719 - R/F 249739 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PROTOBAY"

Clase:(5)  
Presentada: 20-10-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
11-Enero-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 718 - R/F 249738 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TROPODIL"

Clase:(5)  
Presentada: 20-10-1995  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
11-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 717 - R/F 249737 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado: Industria Unisola, Sociedad Anónima, Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PANSOLO"

Clase:(29)  
Presentada: 07-03-1995  
Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua,  
11-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

### REGISTRO MARCA SERVICIO

Reg. No. 675 - R/F 249684 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Multi Mart de Centroamérica S.A. de C.V., Salvadoreña solicita Registro Marca de Servicio:

"MULTI MART"

Clase:(42)  
Presentada: 06-10-95  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11,  
enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 617 - R/F 249598 - Valor C\$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado Baxter International Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"RTS"

Clase:(42)  
Presentada: 23-08-95  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27-11-  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 2

Reg. No. 724 - R/F 249747 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado Enterprise Rent-A-Car Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase:(39)  
(se reivindica en su conjunto)

Presentada: 28-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 11-  
Enero- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. 723 - R/F 249745 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de la sociedad  
Enterprise Rent-A-Car Company, Estadounidense, solicita  
Registro Marca de Servicio:



Clase:(35)

(se reivindica en su conjunto)

Presentada: 28-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 11-  
Enero- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. 721 - R/F 249741 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado Enterprise  
Rent-A-Car Company, Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:



Clase:(42)

(se reivindica en su conjunto)

Presentada: 28-09-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 11-  
Enero- 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. 745 - R/F 249711 - Valor C\$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Z., apoderado de  
Hughes Aircraft Company, Estadounidense, solicita  
Registro Marca de Servicio:



Clase:(39)

Protege: Servicio de Transmisión Vía satélite o telefónica

Presentada: Septiembre-26-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 05-12-  
1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 2

Reg. No. 678 - R/F 249687 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado  
de: Mexicana de Electromecánicos, S.A. de C.V.,  
Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase:(41)

Presentada: 13 Septiembre 1995

Opónganse;

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
20-October-1995.-ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.  
3 2

Reg. No. 596 - R/F 249577 - Valor C\$ 240.00

Dr. Antonio Castillo Lanzas, apoderado de:  
Empresa de Servicio de Seguridad Privada Sociedad  
Anónima (Esspsa) Nicaragüense. solicita Registro de  
Marca de Servicio:



(Se reivindica su conjunto)

Clase:(42)

Protege: Agencia de Vigilancia Nocturna y Servicio de  
Escolta.-

Presentada: Noviembre 01-95

Opónganse;

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.  
3 1

Reg. No. 597 - R/F 249578 - Valor C\$ 240.00

Dr. Antonio Castillo Lanzas, apoderado de:  
Empresa de Servicio de Seguridad Privada Sociedad  
Anónima (Esspsa) Nicaragüense. solicita Registro de

Marca de Servicio:



(Se reivindica su conjunto)

Clase:(39)

Protege: Servicio de Seguridad al Transporte de Valores  
(Servicios de Vigilancia y Servicio de Guardianes)

Presentada: Noviembre 01-95

Opónganse;

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 609 - R/F 249590 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
Mastercard International Incorporated, Estadounidense  
solicita Registro Marca de Servicio:

“MASTERMILLAS”

Clase:(35)

Presentada: 01-12-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-  
Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 610 - R/F 249591 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
Mastercard International Incorporated, Estadounidense  
solicita Registro Marca de Servicio:

“MASTERPASS”

Clase:(35)

Presentada: 01-12-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-  
Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 611 - R/F 249592 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado  
Mastercard International Incorporated, Estadounidense  
solicita Registro Marca de Servicio:

“MASTERPASS”

Clase:(36)

Presentada: 01-12-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-  
Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 617 - R/F 249598 - Valor C\$72.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado  
Baxter International Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:

“RTS”

Clase:(42)

Presentada: 23-08-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27-11-  
95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 671 - R/F 249680 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
de: Foodmaker, Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:

“JACK IN THE BOX”

Se reivindica su conjunto

Clase:(42)

Protege: Varios, Servicio de restaurantes.

Presentada: Agosto-16-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-12-  
95-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 661 - R/F 249654 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, apoderado de la  
Sociedad Banco de Finanzas S.A., Nicaragüense, solicita  
Registro Marca de Servicio:

“CUENTA CRECIENTE”

Clase:(36)

Presentada: 02-01-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 31 Enero  
1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 725 - R/F 249749 - Valor C\$ 312.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado: Sra. Rita  
Patricia Rigüero de Porras., Nicaragüense, solicita Registro  
Nombre Comercial:



## EL FILETE

(Steak House)

(Se reivindica su conjunto)

### NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la venta y suministro de comidas, Licores y souvenirs y a los Servicios de Restaurantes, bar y discoteca, y salón para convenciones, Banquetes y Fiestas.

Presentada: 31-05-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registradora.

3 2

Reg. No. 604 - R/F 249585 - Valor C\$ 312.00

Dr. Antonio Castillo Lanzas, apoderado de: Empresa de Servicio y Seguridad Privada Sociedad Anónima, (Esspsa ) Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial:



Empresa de Servicios de Seguridad Privada, S.A.

S. S. P.

(Se reivindica su conjunto)

### NOMBRE COMERCIAL

Protege Servicios de vigilancia y seguridad interna y externa a todo tipo de instituciones públicas y privadas y en residencias particulares.

Presentada: Noviembre -01-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 2

Reg. No. 676 - R/F 249685 - Valor C\$ 144.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Cemex S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Nombre Comercial:

"CEMEX"

Nombre comercial

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la producción, comercialización y distribución de productos de Cemento y sus derivados.-

Presentada: 28-11-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16, enero 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 677 - R/F 249786 - Valor C\$ 144.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado: Multi Mart de Centroamérica S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro de Nombre Comercial:

"MULTI MART"

N/C

Para proteger una empresa dedicada a actividades de supermercado y a distribución de Mercadería varia.

Presentada: 06-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11-enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

### REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 194 - R/F 248955 - Valor C\$ 144.00

Dra. Charmian Acevedo Bolaños, apoderada de: Grasas y Aceites, S.A. (Gracsa), Nicaragüense, solicita Registro de la señal de Propaganda:

MARGARINA AMBAR: LA MARGARINA DEL SABOR

señal de propaganda

Se usará: Para la propaganda de los productos elaborados bajo la marca de Fábrica y Comercio Ambar:

Presentada; Septiembre 19-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 12-12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

### PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 625 - R/F 249606 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor oficioso de la Corporación Americana The Dow Chemical Company, de Estados Unidos, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"Formulaciones radiofarmacéuticas, método para su administración y proceso para su preparación", caso Dow No. 37.514 -F

Opónganse;

Registro de la propiedad Industrial. Managua, 04- de Diciembre de 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 626 - R/F 249607 - Valor C\$ 72.00

Dr Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de la Corporación Americana The Dow Chemical Company, de Estados Unidos, solicita Concesión de Patentes de Invención denominada:

“Complejo Macrocíclicos de Acido Aminofosfónico Orgánico para el tratamiento de tumores calcificados” Caso Dow No. 32,813 A-F”

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 04 de Diciembre de 1995 Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 600 - R/F 249581 - Valor C\$ 72.00

Dr Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de la Corporación Americana The Dow Chemical Company, de Estados Unidos, solicita Concesión de Patentes de Invención denominada:

“Complejo Macrocíclicos de Acido Aminofosfónico Caso Dow No. 32,813 D-F”

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29 de Noviembre de 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 599 - R/F 249580 - Valor C\$ 72.00

Dr Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de la Corporación Americana denominada Reynold Metales Company., de los Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

“Extremo de lata, soportado en una lengüeta, con reborde en el panel de desgarrar que hace posible en contacto amplio con la Lengüeta, para aumentar la propagación de ruptura de la línea de Rayado”, U.S. Serial No. 08/306,798

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 24 de Enero de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 598 - R/F 249579 - Valor C\$ 72.00

Dr Guy José Bendaña Guerrero, apoderado de la Sociedad denominada Pfiszer Research and Development Company, N.V./C.A., de Irlanda, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

“Sales de un derivado del indol contra la migraña”, Ref: Spc 8568 (Plc 603)

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 11 de Diciembre de 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 2

---

---

## SECCION JUDICIAL

---

---

### SUBASTAS

Reg. No. 424 - R/F 249323 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, trece de marzo del presente año, local Juzgado, Subastase dos Inmuebles ubicados en el Barrio de Guadalupe de esta ciudad.

A) Bien inmueble. Propiedad del señor Andrés Pacheco Dávila, de cinco metros diez centímetros de frente por quince metros noventa y tres centímetros de fondo en el que hay construido una casa en forma de cañón, Linderos: Norte: Melania Pacheco Silva, calle en medio, Herederos de Escolástica viuda de Chacón, Este calle: en medio herederos de Juana Munguía y Oeste: Miguel de Jesús Pacheco Avendaño e inscrita bajo el número : 28.042, Asiento: 6º, Folios: 225 - 247, Tomo: 727.

B) Bien inmueble propiedad de la señora: Melania Pacheco Silva, con un área total de cuarenta y nueve metros con treintisiete centímetros con las siguientes medidas y linderos: Norte: Quince metros cincuenta centímetros; Cecilia Mercedes Pacheco Hernández, Sur: Quince metros sesenta centímetros remanente Andres Pacheco Dávila. Este: Tres metros treinta centímetros, Calle en medio José Roberto Centeno y Oeste: tres metros treinta centímetros Miguel de Jesús Pacheco Avendaño e inscrito bajo el número: 45.288, Asiento 1º, Folios: 274 - 275 Tomo: 208, ambos de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad, e inscritos ambos inmuebles bajo el número: 20839, Página 35 - 36, Tomo: 355, “A”, Prenda Agraria e industrial del Registro Público de este Departamento. Así mismo véndase al Martillo bienes muebles consistentes en: Máquina circular con sus discos: Cuatrocientos córdobas, Caladora con su motro; mil quinientos córdobas; Máquina Circular sin disco: doscientos córdobas; Torno con su motor: mil Córdobas, Bancos de Madera 3 X 20 varas con sus prensas doscientos cincuenta córdobas;

Banco de Madera 4 X 40 doscientos córdobas; caja de herramientas doscientos córdobas, Total tres mil setecientos cincuenta córdobas. Ejecuta: Banco de Crédito Popular, Ejecutados: Andrés Pacheco Dávila y Melania Pacheco Silva.

Base de las Posturas: (Bienes Inmuebles) Treinticuatro mil seiscientos cuarenta córdobas con veintinueve centavos (C\$ 34.640.29) Total de bienes muebles: tres mil setecientos cincuenta córdobas (C\$ 3.750.00).- Se oiran Posturas.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, veintidos de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Teresa de Jesús Loáisiga Bustamante, Juez Segundo de Distrito para lo Civil de León.-

3 2

-----  
Reg. No. 443 - R/F 249298 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, del cuarto día hábil después de publicada, rematárase mejor postor, local de éste Despacho, siguientes bienes; una máquina de hacer bloques, un motor de cinco caballos de fuerza; un motor de diez caballos de fuerza, cuatro moldes para hacer bloques, un armario sencillo, cuatro tablas de madera para colocar bloques, un escritorio de madera usado; un mil bloques de concreto.-

Ejecuta: Fabio Francisco Torrez Espinoza, a Pablo Rolando Sánchez Canizales.-

Juzgado Local Civil, Masaya, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Gloria Patricia Silva C. Secretaria.-

3 2

-----  
Reg. No. 451 - R/F 249311 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día once de Marzo del año en curso, subastarse: Un solar y casa de habitación, ubicada en el Barrio 19 de Julio con las siguientes mejoras, una casa de habitación de diez varas de frente por ocho varas de fondo, construcción de ladrillo cuarterón y bloque de cemento repellada y afinada, techo de zin, piso de ladrillo de cemento, servicios de agua potable Luz Eléctrica, Servicios Higiénicos. Todo El solar y casa está comprendida dentro de los siguientes Linderos: y media: Norte: Veintiseis metros propiedad de Julio Cuba; Sur: Veinticinco Punto veinte metros calle de por medio propiedad de Fidelina Aráuz, Oeste: Ocho punto veinte metros propiedad de Benigno Castro, Este: ocho punto treinta y ocho metros calle de por medio propiedad de Eva Amador Granados.

Base de subasta: Cincuenta y seis mil cero ochenta córdobas.-

Ejecuta: Nahum Gutiérrez Gutiérrez.

Ejecutadas: Vicenta Contreras Pérez y Socorro Contreras Pérez.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis. Enmendados U= valen.= Dr. Víctor Manuel Román Cruz. Juez Civil del Distrito del Depto. de Jinotega.-

3 2

-----  
Reg. No. 452 - R/F 249312 - Valor C\$ 135.00

Señálase las once de la mañana del día veintidós de Febrero del corriente año, para llevar a efecto la subasta y venta al martillo de: finca denominada "La Gloria" de trescientas manzanas de extensión, ubicada en la comarca de Pueblo Viejo de la jurisdicción de Muy Muy, del departamento de Matagalpa, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte y Este: Propiedad de Antonio Mairena; Sur: Propiedad de Isabel Manzanares y Oeste: la de Angel Valentin Rodríguez, Inscrita con el número 526 Asiento 8,662-A, folios 221/22 del Tomo CIX-R Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa.- Todo dentro del Juicio Ejecutivo Singular Hipotecario promovido por BANADES VS. Thylma Uboda de Chamorro. Téngase como base de la subasta la suma de C\$ 466,934.18.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a las doce y treinta minutos de la tarde del día 25 de Enero de 1996.- Patricia Brenes Alvares, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 2

-----  
Reg. No. 453 - R/F 249313 - Valor C\$ - 135.00

Señálase las nueve de la mañana del día 22 de Febrero de mil novecientos noventa y seis, en el local de este despacho, para llevar a efecto la subasta y venta al martillo, de la siguiente Propiedad: finca rústica denominada: "Santa Fe" ubicada en la comarca "Monte Rosa" y en el "Caño de la Milpa" afluente del río Cama, de la jurisdicción de ciudad Rama, Zelaya; compuesta de trescientas hectáreas y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Angel Pineda y Santo Méndez; Sur: Ligorio Taleno Ojeda; Este: Andrés Mendoza y Julio Abarca y Oeste: Antonio Urbina; e Inscrito con el número: Nueve mil ochocientos (9,800), Asiento quinto, folio ciento catorce, Tomo ciento sesenta (160) Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Bluefields, Departamento de Zelaya.- Todo dentro del juicio Ejecutivo singular hipotecario promovido por BANADES, en contra de los señores: Tomás González, Andrés Aráuz, y José Aníbal Aráuz.

Téngase como base de la subasta la suma de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos córdobas (C\$ 174,400.00).-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a las diez de la mañana del día dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.-

3 2

-----  
Reg. No. 460 - R/F 249355 - Valor C\$ 72.00

Diez mañana, uno Marzo año corriente, subastarase inmueble urbano, Ciudad Sandino, lote 20, manzana 8, 216 metros cuadrados, linderos: Norte: Lote 14; Sur: Lote 19; Oriente: Lotes 21; Poniente: Manzana 4; No. 86,783, Tomo 1,477, folio 2, asiento 2do. Derechos Reales, Registro Público Managua.

Ejecuta: Banco Popular a Francisco Pablo García Mejía. Base: C\$ 45,000.00.

Opónganse.-

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, veintitrés Enero mil novecientos noventa y seis. Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil Distrito. Managua.-

3 2

-----  
Reg. No. 493 - R/F 249216 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana quince de Marzo, corriente año, local este Juzgado, subastarase Finca Rústica de un mil seiscientas cuarenta Manzanas, situado en el sitio llamado Santa Gertrudis, Jurisdicción de Teustepe, Departamento de Boaco, Lindando: Norte: Terrenos de Don Andrés Brizuela; Sur: Terrenos de Julián Saravia; Este: Hacienda San Vicente y parte de Finca Santa Gertrudis; y Poniente: Terrenos de Andrés Brizuela.- Inscrito: No. 13,873, Asiento 1o., Folios 269 y 270, Tomo CXXXVIII; Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Boaco.-

Ejecuta: Banco de La Producción (BANPRO) a María Josefa Marín Alvarez,

Base de subasta; novecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis córdobas con 42/100 (C\$ 968.796.42). Estricto contado.-

Dado en Juzgado Cuarto Civil del Distrito.- Managua, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 2

-----  
Reg. No. 497 - R/F 249420 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, veinte de marzo del presente año, local Juzgado, subastase mitad indivisa de un inmueble urbano consistente en casa y solar ubicado en el Barrio El Laborio en esta Ciudad, con las siguientes medidas y linderos; Norte: Ocho varas medida de Occidente a Oriente, Sur: Ocho varas y nueve pulgadas, Este y Oeste: cincuenta varas y cinco pulgadas, linderos; oriente: Andrea Mendiola, Poniente: Abraham y Octavio Pérez, Norte: Carmen Toruño y Sur: Calle en medio Iglesia y Plaza de El Laborio e inscrita bajo el número: Catorce mil seiscientos siete, Asiento: Quinto, folio: doscientos cuarenta del Tomo: trescientos treinta y cuatro y folio trescientos uno del Tomo trescientos cuarentidos. Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.-

Ejecuta: Banco de Crédito Popular.

Ejecutados: Haydee del Socorro Valle García (Deudora) y María García de Valle, Anibal Alberto, Clemen del Pilar ambos Valle García y Heberto José Barrios Chicas.- (Fiadores).-

Base de las posturas: ciento veintiseis mil trescientos veinticinco córdobas con ochenta y dos centavos (C\$ 126.325.82).- Se oiran Posturas.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, veintitres de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Teresa de Jesús Loaisiga Bustamante, Juez Segundo de Distrito para lo Civil de León.-

3 2

-----  
Reg. No. 461 - R/F 249356 - Valor C\$ 72.00

Once mañana, uno Marzo año corriente, Subastarase inmueble urbano, Masatepe, Departamento de Carazo No. 3518, tomo 161, folio 78 y 88, asiento IV. Derechos Reales, Registro Público Carazo. Ejecuta: Interbank a Hans Kuhn Bolaños, Base: \$ 5,200.00.U.S.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, treinta Enero mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil Distrito Managua.-

3 2

-----  
Reg. No. 257 - R/F 249452 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, veintisiete de Febrero, corriente año, Sabastanse finca rústica: ubicadas en Comarca La Payla, y finca ubicada en la Comarca Guanaguana, de la Jurisdicción de Río Blanco, Municipio de Matagalpa.-

finca ubicada en la Comarca Guanaguan, de la Jurisdicción de Río Blanco, Municipio de Matagalpa.-

1).- Area de la Finca ubicada en la Comarca la Payla.

Compuesta de doscientas manzanas de extensión superficial. Linderos: Norte: Propiedad de Lino Soza, Sur: Propiedad de Juan Bravo, Oriente: Propiedad de Jacianto Jarquín, Occidente: Propiedad de Juan Bravo.. Inscripción Registral: Finca Número sesenta y seis mil cuarenta y siete (66,047), Tomo Ñ CCSLVII, Folios: Nueve (9), Asiento: Primero (1ro.), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Departamento de Matagalpa.-

2.- Area de la Finca Ubicada en la Comarca Guanaguana. Compuesta de doscientas manzanas de extensión superficial. Linderos: Norte: Evaristo Garzón, Sur: Gurmencinda Orozco, Oriente: Propiedad de Saturnino Hernández y Anita Castro, antes, Ahora Evaristo Garzón, y Occidente: Cándido Rosales y José López, Inscripción Registral: Finca Número Ñ Sesenta y ocho mil sesenta y cuatro (68,064) Tomo Ñ CCLXXXIV, Folios: Ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis (155-156), Asiento: Primero: Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo (Banades)

Ejecutado: Jerónimo Sequeira Reyes., Base: Doscientos dos mil seiscientos ochenta y cinco córdobas, con ochenta y un centavos de córdobas (C\$ 202,685.81), más los intereses legales y moratorios desde la fecha de la demanda hasta el efectivo pago. Oyense posturas, estricto contado.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a fecha veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Corregido.- Oriente: Vale.- Dra. Marling Ramírez, Abogado y Juez Cuarto Civil del Distrito.- Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Srio.

3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 61 - R/F 248786 - Valor C\$ 72.00

Antonio Pineda Fajardo, solicita Título Supletorio Finca rústica "el Porvenir" ubicada Santa Ana, Quilalí, Nueva Segovia, cincuenta manzanas, linderos, Norte: Maximo Moran González, Sur: Río Júcaro, Este Gerardo Mejía Alfaro, Francisco Nuñez Pineda, Oeste: Juan Castillo Rugama.

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 2

Reg. No. 80 -R/F 248819 - Valor C\$ 72.00

Pablo López Toruño, solicita título supletorio urbano ubicado en la ciudad de El Sauce, Linderos: Norte: Calle en medio Familia Sánchez. Sur: Orlando García, Este: Isabel Ruíz: Oeste: Orlando García hcy estatal.

Opónganse:

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-J.Esthella Bermejo.-Secretaria.

3 2

### REPOSICION DE TOMOS

Reg. No. 296 - R/F 249073 - Valor C\$ 45.00

Vista la inspección practicada en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día cinco de Diciembre del presente año, por la doctora Zelmira Castro Galeano, en su calidad de Inspectora Judicial, en la que constató que el Tomo número 2 Libro de Personas, se encuentra incompleto y la inexistencia del tomo número 3 Libro Segundo de Reposiciones; de conformidad con el Arto. 2 del Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en La Gaceta No. 11 del catorce de enero de ese mismo año, se provee; ha lugar a ordenar la reposición de los Tomos números 2 Libro de Personas y Tomo número 3 Libro Segundo de Reposiciones del Registro Público de La Propiedad Inmueble y Mercantil a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán a partir de la fecha en que sea publicada la presente resolución en el Diario oficial "La Gaceta", Notifíquese E. Villagra M.A. S. Rivas H. Adrian Vakhivia R. Guillermo Vargas S. A. L. Ramos, R. Sandino Argüello. Kent Henríquez C. Julio R. García V. Josefina Ramos. A. Cuadra Ortergaray. Ante mí A. Valle P. Secretario.-

### CITACION DE ACCIONISTAS

Reg. No. 531 - R/F 249488 - Valor C\$ 45.00

De conformidad con los documentos sociales, el suscrito Secretario de Banco de Finanzas, S.A., cita a los señores accionistas de dicha institución bancaria, a reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la ciudad de Managua, el día lunes 19 de Febrero del año 1996, a las dos de la tarde en la Casa Matriz del Banco.

### AGENDA:

- 1.-Informe de la Junta Directiva.
- 2.- Informe del Vigilante.
- 3.- Presentación del Balance anual y propuesta de Distribución de utilidades.
- 4.- Varios.-

Managua, veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y seis.- David Callejas Sequeira, secretario.-

### CITACION DE PROCESADOS No.34

Por única vez, cito y emplazo al procesado Sergio José Rivas Pérez para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza, cometido en perjuicio de Francisco Coronado Salinas Portobanco. nombrarle

defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, diez de Enero de mil novecientos noventa y seis. Rafaela Urroz Gutierrez, Juez Séptimo Local del Crímen.

-----  
No.35

Por única vez, cito y emplazo al procesado Jorge Abelardo López para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones y amenazas, cometido en perjuicio de Teodora Lumbi Calero, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, diez de Enero de mil novecientos noventa y seis. Rafaela Urroz Gutierrez, Juez Séptimo Local del Crímen.

-----  
No36

Por única vez, cito y emplazo al procesado Wilfredo José Ocampo Cajina para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones, cometido en perjuicio de Norlan Duarte Cajina, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Rafaela Urroz Gutierrez, Juez Séptimo Local del Crímen.

-----  
No.37

Por una vez cito y emplazo al procesado Mario Teylor Gutierrez, de este domicilio para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de hurto con abuso de confianza en perjuicio de José Femacconell Martínez,

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crímen de Managua

-----  
No.38

Por una vez cito y emplazo al procesado William Antonio Mercado Hernández, de este domicilio para que

comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de María del Carmen Mercado Hernández.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crímen de Managua

-----  
No.39

Por una vez cito y emplazo al procesado Francisco Carballo López, de este domicilio en desconocido para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de usurpación de dominio privado en perjuicio de Danilo Gerónimo Valle Martínez.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crímen de Managua

-----  
No40

Por una vez cito y emplazo al procesado Martha Espinoza, de este domicilio en frente a Universidad Agraria El Rodeo para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de usurpación de dominio privado en perjuicio de Danilo Gerónimo Valle Martínez, bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crímen de Managua

-----  
No.41

Por una vez cito y emplazo al procesado Rolando José Olivas Quezada, de este domicilio para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Ernesto Emilio Fuentes Melendez.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario

Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.42

Por una vez cito y emplazo al procesado Fredy Lezama, de este domicilio para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de daños a la propiedad en perjuicio de Nike Javier Candray García, bajo apercibimiento de si no lo hace.

Se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.43

Por una vez cito y emplazo al procesado Isidro Medina, de este domicilio en Bo. Selim Shible de la fanisa 1c abajo para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de atentar contra autoridad y sus agentes en perjuicio de Joel Enrique Carcache Blanco.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.44

Por una vez cito y emplazo al procesado Ernesto Mejía Espinoza, de este domicilio en Georgino Andrade, Hotel Estrella 2c arriba 1/2 al lago para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Elsa Elena Alvarado García, bajo apercibimiento de si no lo hace.

Se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.45

Por una vez cito y emplazo al procesado José Moisés Ramírez Amador, de este domicilio en Américas Uno, primer puente UPOLI mano izquierda para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por

el delito de lesiones en perjuicio de Carmen Delia Masís López, bajo apercibimiento de si no lo hace.

Se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.46

Por una vez cito y emplazo al procesado Lydia Rodríguez Gaitán, de este domicilio en Villa Bulgaria, mercado Iván Montenegro 3000 vrs. al lago para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Auxiliadora Centeno Gaitán, bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.47

Por una vez cito y emplazo al procesado Heriberto Cuadra Mendoza, de este domicilio para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Alejandro José Sánchez Ortiz,.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.48

Por una vez cito y emplazo al procesado Reynaldo José Gómez López, de este domicilio en MABER 2c al sur 1/2 arriba para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de robo con violencia en perjuicio de Melvin Solórzano Hernández.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua

## No.49

Por una vez cito y emplazo al procesado Roberto Gómez López, de este domicilio en MABER 3c al sur 1/2 arriba para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de robo con violencia en perjuicio de Melvin Solórzano Hernández.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio. Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua

## No.50

Por única vez cito y emplazo al procesado Abraham Suzo López de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de daños a la propiedad en perjuicio de Alejandro Ordoñez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

## No.51

Por única vez cito y emplazo al procesado Crecencio Gómez Centeno de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de amenaza de muerte en perjuicio de Martha Mayorga bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

## No.52

Por única vez cito y emplazo al procesado Enrique José Castillo Rivas de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de estelionato en perjuicio de Gorge Teodoro Fuertes Somoza bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

## No.53

Por única vez cito y emplazo al procesado Exzequiel Avedaño Mejía de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Abraham José Moradel Lezama bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

## No.54

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Jorge Alberto Pasquier Zamora de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de robo con intimidación en grado de frustración.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable Tribunal de jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana del nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Dra. Luz Amparo Caldera Jérez, Juez Octavo de Distrito del Crimen.

## No.55

Por única vez cito y emplazo al procesado Erwin Ramón Solís Suazo de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones breves en perjuicio de Beatriz del Socorro Medal .

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, ocho de enero de mil novecientos noventa y cinco Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

## No.56

Por única vez cito y emplazo al procesado Carmen Martínez Mena de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones breves en perjuicio de Bernarda Gutierrez y Maritza Martínez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, ocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de

Managua

-----  
No.57

Por única vez cito y emplazo al procesado Alberto José Marín Sandoval de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amonaza de muerte en perjuicio de Socorro Dávila bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, ocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.58

Por una vez cito y emplazo al procesado Raúl Treminio Ruiz de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de amanezas de muerte en perjuicio de Xiomara del Socorro González U.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.59

Por una vez cito y emplazo al procesado Franklin Antonio Talavera Jiménez de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de daños a la propiedad en perjuicio de Miguel Angel Espinoza Hernández apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No60

Por una vez cito y emplazo al procesado Carlos Pérez de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de María Leticia Cuevas Pravia en apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

## No.61

Por una vez cito y emplazo al procesado José Benito Martínez Vargas de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de José Joaquín Mejía Tellez en apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.62

Por una vez cito y emplazo al procesado Luz Marina Rugama Valerio de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de Porfirio Gaitán Morales en apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.62

Por una vez cito y emplazo al procesado Edgar Ramón Quintana Obando de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Yannet del Rosario Mayorga Vanegas en apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.63

Por una vez cito y emplazo al procesado Freddy Méndez Palma de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de daños a la propiedad en perjuicio de José Ernesto Cortés Pérez en apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.64

Por una vez cito y emplazo al procesado Javier y Carlos (Apellidos desconocidos) de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días

comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Octavio Alvarado Vásquez en apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuerdéselo a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.65

Por una vez cito y emplazo al procesado Francisca Laguna Espino de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Maritza de Jesús Quiroz Mendoza bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuerdéselo a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.66

Por una vez cito y emplazo al procesado Enrique Emilio Villalta Mendoza de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de amenazas en perjuicio de Elizabeth Dolmus Aguilar bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuerdéselo a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.67

Por una vez cito y emplazo al procesado Julia Patricia Peralta López de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de Pedro Romero López en apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuerdéselo a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.68

Por una vez cito y emplazo al procesado Alejandra García de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Yadira Osorio Suárez en apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuerdéselo a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.69

Por una vez cito y emplazo al procesado Arnulfo Pino Sanobal de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de amenaza de muerte en perjuicio de Flor de María Cruz Varela en apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuerdéselo a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.70

Por única vez cito y emplazo al procesado Salomón Macis Aguilar de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de amenaza de muerte en perjuicio de Clemente José Macis Centeno bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio.

Si no comparece recuerdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.71

Por única vez cito y emplazo al procesado Miguel Zamora y Clemente Zamora de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza en perjuicio de Fátima del Rosario Reyes Acevedo bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuerdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, dieciseis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua

-----  
No.72

Por única vez cito y emplazo al procesado Gloria María Ríos Delgado de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de María Teresa Cruz Zúñiga bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuerdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Lic. Sergio Martín Palacio P., Juez Octavo Local del Crimen de Managua